

Opinión

El éxito de la colaboración público-privada

Ignacio Osborne
y José Luis Bonet

El éxito de la colaboración entre los sectores público y privado supone un ejercicio complejo y de largo alcance, comprometido con los intereses generales del país y, al mismo tiempo, preservando el equilibrio de las legítimas aspiraciones de ambas partes. El papel de sus instituciones representativas es clave para consensuar los retos a abordar, representar los intereses de sus grupos de interés y pactar los objetivos a alcanzar. Desde el Foro de las Marcas Renombradas Españolas, partiendo de un acuerdo firmado entre 17 empresas promotoras y el entonces Ministerio de Industria y Energía, y por medio de una Fundación cuyos patronos son designados por instituciones privadas y públicas, hemos desarrollado una experiencia positiva y duradera durante los últimos 20 años, con independencia de los inevitables cambios políticos que se han registrado en nuestro país.

Esta colaboración se ha llevado a cabo en base a dos pilares básicos y complementarios para la competitividad del país y de sus empresas: 1) apoyando un proceso de internacionalización de las marcas españolas, lo que significa apostar por una estrategia de generación de valor; y 2) participando con las instituciones públicas competentes en el fomento y defensa de la imagen económica y comercial del país en el exterior.

En la última década se ha conseguido reducir el déficit de nuestra cuenta corriente con el exterior en más de 10 puntos gracias a la progresión de nuestras exportaciones de bienes y servicios, pero para consolidar este logro es necesario dar un salto cualitativo vendiendo con mayor valor, lo que supone una estrategia competitiva basada en la marca y en otros factores intangibles como la innovación, la digitalización y el talento, traducida en una mayor sofisticación y diferenciación de nuestra oferta de productos y servicios, y generando un alto nivel de fidelización y confianza por parte de sus distribuidores, clientes y compradores finales.

Si de esta manera somos capaces de mejorar nuestra competitividad, generaremos un círculo virtuoso con efectos inducidos en las tasas de crecimiento sostenible, en la creación de empleo cualificado y justamente remunerado, y en la contribución fiscal al sostenimiento del estado de bienestar y de las inversiones públicas que necesita nuestro país.

En paralelo, una marca país apreciada y relevante, y que cuente con el impulso de nuestras instituciones públicas, la referencia de las marcas líderes y la participación de la sociedad civil, es un factor clave que facilita una exportación de valor de nuestros productos y servicios, que promueve

la atracción de inversiones, flujos turísticos y talento, y contribuye a la solvencia exterior de nuestra economía y al sostenimiento del bienestar de nuestra sociedad.

Internacionalización creciente

En torno a ambos objetivos, que desde el Foro medimos continuamente con ayuda de una herramienta como el Atlas de las Marcas Españolas, se constata que este proceso de internacionalización con valor viene registrando un avance notable, ejemplificado por la trayectoria de las más de 100 empresas que constituyen el Foro y cuya facturación agregada alcanzó en 2017 la cifra de 423.436 millones de euros (equivalente a más de un tercio del PIB español), con un promedio de facturación internacional del 53,7% y un empleo directo de más de 1,2 millones de personas. Y ello sin incluir a las marcas asociadas al Foro como MAPIs (marcas de alto potencial internacional) que pertenecen a empresas que todavía están en una fase incipiente de su proceso de expansión exterior.

Afrontamos el futuro con optimismo y confianza en nuestros agentes económicos y sociales, tanto en el ámbito privado como en el público, para abordar los desafíos que afectan

Para consolidar el recorte del déficit por cuenta corriente es necesario vender con mayor valor

a nuestra economía. Para ello, queremos darle un impulso a un proyecto de colaboración público-privada que busca sumar esfuerzos en favor de los intereses generales del país, con acciones ya consolidadas como el apoyo internacional a nuestras marcas en lugares tan emblemáticos y relevantes como Nueva York, Miami, México DF, Tokio, Pekín, Shanghai, Hong Kong, Dubai, Moscú, Londres, Bruselas y París, contando con el valioso apoyo de la Casa Real para la acreditación de personalidades españolas reconocidas en el exterior como "Embajadores Honorarios de la Marca España", promoviendo la implicación de las marcas líderes como embajadores de la imagen país y su efecto tractor sobre las pymes que representan la mayor parte del tejido empresarial español, así como de los directivos y profesionales españoles residentes en el exterior.

Para la consolidación de esta iniciativa necesitamos sumar a más agentes del mundo empresarial e institucional y de otros ámbitos de la sociedad civil, en línea con la conocida frase del presidente Kennedy sobre el potencial que pueden aportar las empresas al progreso económico y social, y a una buena reputación y percepción de la imagen de nuestro país en el mundo.

Ignacio Osborne, presidente del Foro de Marcas Renombradas Españolas; José Luis Bonet, presidente de honor

Espionaje político

Andrés
Betancor

El espionaje se dice que es una de las profesiones más antiguas. Es una actividad asociada al poder. La información facilita una ventaja de la que el poder se quiere beneficiar. Cualquier cosa o aspecto de todo aquello que pueda resultar de interés; desde los enemigos a los amigos. Y, sin embargo, nunca antes el ciudadano ha puesto, a disposición de los demás, tanta información. Lo que antes sólo se podía conseguir bajo tortura, ahora basta con consultar las redes sociales. Es la paradoja del momento presente. El poder nunca lo ha tenido tan fácil.

En el plano formal, seguimos en las coordenadas de la protección de la intimidad, la de la libertad ideológica y de pensamiento. Como si la sociedad, a golpe de cambio tecnológico, no hubiese cambiado; como si no nos hubiésemos convertido en ciudadanos transparentes. Siempre queda dar un paso más. Como en la dictadura China y su Sistema de Crédito Social, que en el año 2020 alcanzará a 1.400 millones de personas; una suerte de carné por puntos que permite arbitrar premios y castigos en función de los comportamientos. A lo que hay que añadir los millones de cámaras, repartidos por todo el país, que permiten el reconocimiento facial o, incluso, simplemente por el andar.

Nuevos poderes que son el ropaje tecnológico del poder; que se potencia cada vez más, frente al que no se han erigido derechos fundamentales. En la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales, se incluye en el título X una esperanzadora relación de derechos denominados "tecnológicos" (neutralidad de Internet; acceso universal; seguridad digital; educación digital; protección de los menores; rectificación en Internet; a la actualización de información en medios digitales; intimidad; desconexión digital en el ámbito laboral; etc.) que, sin embargo, salvo aquellos que conectan con los derechos clásicos (caso de la intimidad), carecen de garantías efectivas (por ejemplo, sanciones en caso de conculcación). Se repite la historia de los derechos fundamentales: primero el poder y sólo después el contrapoder de los derechos. La revolución tecnológica está incrementando la asimetría entre unos y otros. El caso del espionaje político es ilustrativo.

La Ley orgánica 3/2018 introdujo una medida escandalosa; incomprensible para cualquier ciudadano. El grupo parlamentario socialista, en fase de enmiendas durante la tramitación del proyecto de ley en el Congreso de los Diputados, introdujo una disposición que reformaba la Ley orgánica 5/1985, de régimen electoral general, a los efectos de permitir a los partidos, "en el marco de sus actividades electorales", "la recopilación de datos personales relativos a las opiniones políticas de las personas" (art. 58.bis). Una monstruosidad que encendió todas las alarmas. Un ataque descarnado a las libertades, en particular, a la libertad ideológica. La reacción del Defensor del Pueblo fue enérgica y planteó recurso de inconstitucionalidad (5 de marzo) que el Tribunal Constitucional ha resuelto con inusitada prontitud (sentencia del 22 de mayo), declarando la inconstitucionalidad de la medida.

Una sentencia bien construida, soportada en argumentos jurídicos sólidos y coherentes con el sentido

común. Como se afirma en el último fundamento, la inconstitucionalidad se basa en que "la ley no ha identificado la finalidad de la injerencia para cuya realización se habilita a los partidos políticos, ni ha delimitado los presupuestos ni las condiciones de esa injerencia, ni ha establecido las garantías adecuadas que para la debida protección del derecho fundamental a la protección de datos personales reclama nuestra doctrina, por lo que se refiere a la recopilación de datos personales relativos a las opiniones políticas por los partidos políticos en el marco de sus actividades electorales".

Medidas adecuadas

Pero, y hay un pero importante, no se prohíbe la recopilación de datos personales con fines políticos por parte de los partidos. El Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) sólo exige a los Estados, en relación con el tratamiento de "datos especiales" por parte de los partidos, la adopción de "medidas adecuadas", como se afirma en el Considerando 56, "si, en el marco de actividades electorales, el funcionamiento del sistema democrático exige en un Estado miembro que los partidos políticos recopilen datos personales so-



La recopilación de datos personales por los partidos ha generado polémica.

bre las opiniones políticas de las personas, puede autorizarse el tratamiento de estos datos por razones de interés público, siempre que se ofrezcan garantías adecuadas". Por lo tanto, los partidos podrían, con las garantías adecuadas, recopilar datos personales sobre las opiniones políticas. El problema se traslada a cuáles son las garantías que, como exige el Tribunal Constitucional, deberán ser especificadas en la Ley orgánica.

Los partidos pueden "mancillar" el sacrosanto ámbito de la intimidad delimitado por la ideología. Es ingenuo proclamar que se ha de preservar y prohibir, de manera absoluta, la intromisión. Ahora bien, si se habilita la recopilación, se han de arbitrar las garantías adecuadas a los efectos de recomponer el equilibrio entre poder y derechos. Los partidos podrán recopilar, como se acabará permitiendo legalmente, pero los ciudadanos deberán disfrutar de derechos que les dispensen una protección real. El poder va siempre dos o más pasos por delante, el reto es habilitar mecanismos que permitan a los ciudadanos gozar de un amparo real y efectivo frente a los atropellos del poder; a los atropellos tecnológicos del poder.

Catedrático de Derecho administrativo
en la Universidad Pompeu Fabra